



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2017

RES. OAyF N° <sup>238</sup> /2017

VISTO:

*El Expediente OAyF N° 158/15-0 caratulado O.A.yF. s/Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) – Arquitectura Básica” y;*

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 253/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2015 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la contratación de desarrollo de software para la realización del sistema informático denominado Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) –Arquitectura Básica, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esa Resolución con un presupuesto oficial de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,00) IVA incluido (fs. 84/100).

Que luego, por Resolución OAyF N° 338/2015 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N°19/2015 de etapa única, bajo la modalidad llave en mano que tiene por objeto la contratación de desarrollo de software para la realización del sistema informático denominado Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) –Arquitectura Básica, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó el Renglón 1 a la empresa Unitech S.A., por un monto total de dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos (\$ 2.992.500,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 169/603 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación en cuestión (fs. 649/651).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 912, retirada por la adjudicataria el 13 de noviembre de 2015 (fs. 653).

Que como garantía de ejecución del contrato la aludida firma presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 1317670 emitida por “RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.” por la suma de doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$ 299.250,00) (v. copia de póliza a fs. 660/663).

Que posteriormente, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la Hoja de Control de Pagos que luce a fojas 900 (cfr. Nota DGPAC N° 69/2017 de fs. 901).

Que entonces, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica competente, informó que no restan tareas pendientes de ejecución sobre la Orden de Compra 912 y que los trabajos han sido realizados a entera satisfacción de dicha Dirección General (cfr. Nota N° 406 de fs. 905).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de la precitada garantía y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución en esa Dirección General –a través de la Nota DGCC N° 469/2017 de fojas 907-.

Que luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 7828/2017. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos y el derecho aplicable concluyó que: “(...) *no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación oportunamente presentada por la firma UNITECH*” (fs. 913/914).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Dirección General de Informática y Tecnología, la Dirección General de Compras y Contrataciones y el órgano de asesoramiento jurídico de este Consejo sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación de marras resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a la firma Unitech S.A. de la garantía de adjudicación constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1317670 emitida por “RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.” por la suma de doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$ 299.250,00) cuya copia obra a fojas 660/663.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, la Resolución CM N° 231/2015 y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese la devolución a la firma Unitech S.A., de la garantía de adjudicación constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1317670 emitida por “RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.” por la suma de doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$ 299.250,00) cuya copia obra a fojas 660/663. Ello por los argumentos vertidos en este acto.



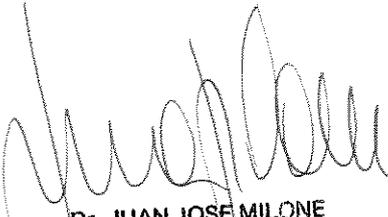
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 238 /2017

  
Dr. JUAN JOSÉ MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S

